TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO



RADICADO: 66001-31-05-004-2023-00262-01 DEMANDANTE: MARIA ACENEDT ISAO RAMIREZ

DEMANDADOS: COLPENSIONES

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, veintidós (22) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el 09 de abril de 2024.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta respecto del mismo fallo a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Notifíquese,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Caughu hum

Magistrada